CONTRATO Nº 49/16

CD Nº 15/16 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **DR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA,** conforme al Decreto Nº 4585 del 17 de diciembre de 2015,con cedula de identidad Nº 814.657, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **MOLMAN S.A.,** con RUC Nº 80014304-3, domiciliada en la calle Choferes Del Chaco N° 1602 Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 600.337/601.729, representada para este acto por la **ING. MIRYAM MANZUR DE MOLAS**,con C.I. Nº 481.237, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 15/2016*"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2016	*1*	*01*	*0*	*0*	*540*	*30*	*1*	*99*	*49.400.000*
2016	*2*	*01*	*1*	*0*	*540*	*30*	*1*	*99*	*29.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311.129**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 15/16, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 904, de fecha 12 de Octubre de 2.016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Calculadora de sobremesa (operaciones básicas)	UNI	80	Unidad	CASIO	CHINO	76.375	6.110.000
2	Maquina destructora de papel	UNI	2	Unidad	FELLOWES	USA	2.640.000	5.280.000
3	Guillotina manual	UNI	10	Unidad	LASSANE	BRASIL	333.935	3.339.350
4	Maquina encuadernadora	UNI	5	Unidad	LASSANE	BRASIL	1.100.550	5.502.750
							TOTAL	**20.232.100**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN (GS. 20.232.100) IVA INCLUIDO.***

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días c

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

MOLMAN S.A.

ALFREDO GRYCIUK
Presidente
SENAVE

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados en un plazo máximo de **15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitidapor el Dpto. de Adquisiciones y Suministros. El sito de entrega de los bienes será en Humaitá 145 Edificio Planta I – Planta Baja, de 7:00 a 15:00 hs, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Calculadora de sobremesa (operaciones básicas)	Pantalla de 12 dígitos- Alimentación combinada solar/batería-Key rollover- Dimensiones: 2,9 como mínimo x 15, 9 como máximo– Teclas de plástico – Peso: De 182 g. a 185 g. Funciones: Conversión EURO- Selector decimal (0, 1, 2, 3, 4, ADD2)- Tecla de doble cero- Raíz Cuadrada- selector de redondea miento (F, Cut, 5/4)- cálculo de impuestos- subdivisión en miles- Memoria independiente- Grand Total de memoria- Calculo de porcentaje.
2	Maquina destructora de papel	Capacidad de corte (papel 75 g): 20 hojas mínimo Tipo de corte: cruzado Ancho de entrada de papel (m): 230 mínimo Inicio y stop automático Función de reversa Función de seguridad: seguro touch (detención automática al tocar zona de entrada) Indicador de cesto lleno Capacidad de cesto 34 litros mínimo Capacidad de destrucción: CDS DVDS y GRAPAS Luces indicadores de estados Rueditas incorporadas Garantía (cuchilla y motor): 1 (un) año
3	Guillotina manual	Base de plástico, cuchillas de acero inoxidables, barra de seguridad y sujetador para la cuchilla cuadricula par alineamiento en centímetros, en pulgadas que corten hasta 10 hojas de papel bond en una sola pasada
4	Maquina encuadernadora	Extensión perforación: 360 mm Cantidad punzones: 60 Tamaño de mesa: 350 como mínimo, 400 como máximo x 340 mm como mínimo, 380 mm como máximo. Peso de la maquina: 16 kg. Como mínimo y 20 kg como máximo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Adquisiciones y Suministros dependiente de la Dirección Administrativa, para los Ítems N° 1, 3 y 4**; y a cargo de la **Dirección de Contrataciones para el Ítem N° 2,** quienes en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5%(cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MOLMAN S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE
DR. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre del 2016.-

ING. MIRYAM MANZUR DE MOLAS
REPRESENTANTE LEGAL - MOLMAN S.A.
PROVEEDOR

MOLMAN S.A.

DR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE